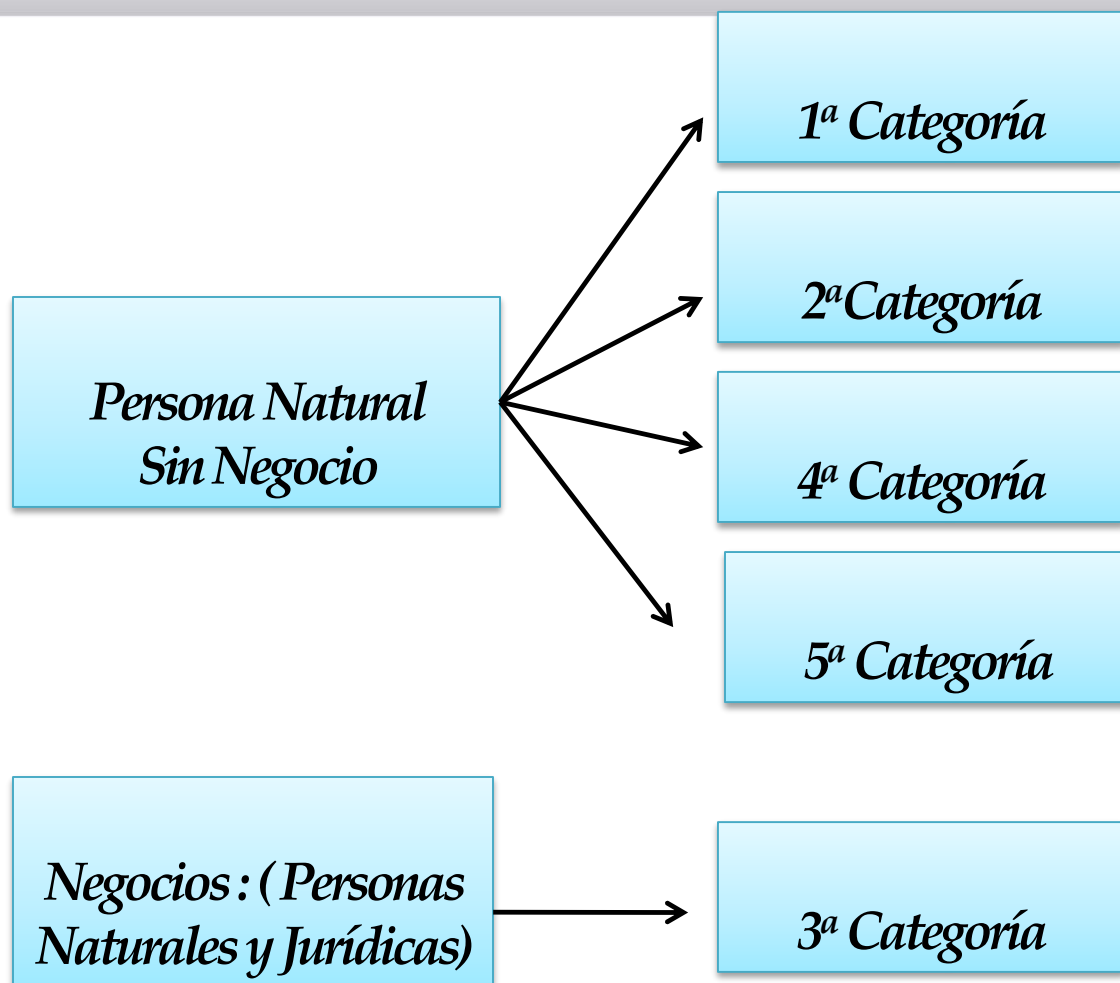


REGÍMENES TRIBUTARIOS PARA LAS MYPES:

NUEVO RUS, RER, RÉGIMEN GENERAL PARA LAS MYPES

Intendencia Regional de Ayacucho
2014

Tipos de Contribuyentes y Categorías





**LA PRIMERA
DECISIÓN:**



**Qué tipo de
personería me
conviene para iniciar
mi negocio**

¿Persona Natural o Jurídica?



Persona Natural

- Desde el punto de vista legal se Crea y liquida con facilidad, Mando y acción del negocio esta bajo el control y administración de una sola persona.
- La responsabilidad se extiende a todo el patrimonio, (responde con todos sus bienes).

Persona Jurídica

- No tiene existencia física, no depende de la vida de los fundadores, la responsabilidad es hasta el limite del monto del capital.

Pasos a seguir en la SUNAT

- **Inscribirse en el RUC.**
- **Elegir el Régimen Tributario :**
 - Nuevo Régimen Único Simplificado
 - Régimen Especial
 - Régimen General
- Imprimir Comprobantes de Pago.

RUC (Registro Único de Contribuyentes)

- 1.El RUC se obtiene de manera automática.**
- 2.El trámite es gratuito.**
- 3.Los requisitos para su tramitación son sencillos.**
- 4.Una tercera persona autorizada puede tramitarlo**

PERSONA NATURAL

NRUS

Nuevo
Régimen
Único
Simplifica
do

RER

Régimen
Especial
del
Impuesto
a la Renta

RG

Régimen
General
del
Impuesto
a la Renta

PERSONA JURÍDICA

REGÍMENES TRIBUTARIOS



Nuevo Régimen Único Simplificado



Cual es el objetivo del NRUS



1 Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes.



2 Propiciar que los pequeños contribuyentes aporten al fisco de acuerdo con su capacidad contributiva.



QUIENES PUEDEN ACOGERSE AL NUEVO RUS

A



Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas que, exclusivamente obtengan rentas por realizar actividades empresariales.

Por ejemplo un pequeño comerciante bodeguero o un pequeño industrial que elabora polos

B



Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de Cuarta Categoría únicamente por actividades de oficios.

Por ejemplo los ingresos de un pintor, jardinero o electricista

c) Las E.I.R.L. - Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. (según Ley N° 30056 publicada el 2 de julio de 2013).

¿Cuáles son los requisitos para acogerse al Nuevo RUS?



Los ingresos brutos no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a los S/ 30,000.



El valor de los activos fijos afectados a su actividad no debe superar los S/. 70,000.



Realizar sus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.



Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 por año o cuando en algún mes dichas adquisiciones **No** superen los S/ 30,000.

Comprobantes de Pago



Según el Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT (24.01.99) En este régimen sólo se puede emitir los siguientes comprobantes de pago:

- Boletas de venta y
- Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.

En caso de traslado de bienes de un lugar a otro, debe emitirse la guía de remisión remitente.

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Concepto	Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS -			
Tributos que se pagan	Cuota mensual de acuerdo a la siguiente tabla de categorías:			
	Categoría	Ingresos Hasta S/.	Compras Hasta S/.	Cuota a pagar S/
	1	5,000	5,000	20
	2	8,000	8,000	50
	3	13,000	13,000	200
	4	20,000	20,000	400
	5	30,000	30,000	600

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Concepto

Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS

Declaración y Pago (*) El pago de la cuota mensual se realiza sin utilizar formularios físicos. La Declaración y Pago puede realizarla en las entidades bancarias o por internet con el Form. Virtual 1611.
El pago puede efectuarlo mediante débito en cuenta o con tarjeta de crédito o débito.

En caso tenga 01 o más trabajadores deberá presentar el PDT 601 – Planilla Electrónica (Comprende: Contribución a EsSalud, aportes retenidos para la ONP y Rentas de 5ª categoría) en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.



SUNAT; CÓMO SE REALIZA EL PAGO DE LA CUOTA MENSUAL?

***El pago se realiza en las agencias de los bancos de la NACIÓN, INTERBANK, CREDITO o CONTINENTAL.**

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR - PARA PERIODOS TRIBUTARIOS ENERO 2007 EN ADELANTE

Guía PAGO FÁCIL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO



EN CASO DE RECTIFICATORIA: SÓLO PODRÁ RECTIFICAR LA CATEGORÍA Y/O EL TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO DE RUC

1	0	4	2	4	2	4	8	7	5	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PERÍODO TRIBUTARIO
que corresponda a la declaración

Mes	Año
10	2014

TOTAL INGRESOS
BRUTOS DEL MES (1)

7,500.00	.00
----------	-----

CATEGORÍA

02	(Ver TABLA al reverso)
----	------------------------

MONTO A COMPENSAR POR
PERCEPCIONES DE IGV QUE LE
HUBIESEN EFECTUADO (2)

	.00
--	-----

IMPORTE A PAGAR (3)
(Ver tablas al reverso)

50	.00
----	-----

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?
(Marque con X según corresponda)

SI NO

De haber marcado NO, deberá proporcionar la información de la Compensación de las Percepciones de IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se está rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS.

	.00
--	-----

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, NO OLVIDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

IMPORTANTE:

- (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.
- (2) Consigne información sólo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorios, sólo si corresponde).
- (3) Si el pago lo está realizando fuera de plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA

Personas NO comprendidas

3.1)



Cuando ...

Ventas



2 o más UE



Activos



Compras



Personas NO comprendidos

3.2)



Realicen la siguientes actividades :



Transp. de carga



Transp. de pasajeros



Comercio exterior



Org. Espectáculos públicos



Notarios, martilleros,



Casinos y juegos de azar

Personas NO comprendidos

Tampoco podrán acogerse quienes realicen las siguientes actividades:



Agencias de viaje...



Venta de inmuebles



Venta de Combustible



Consignación



Terminales de almacenamiento



Op. gravadas con el ISC



Op. afectas al IVAP

Comprobantes de pago

EMITIR

TEXTILES EL TELAR S.A.C.
Teleros TRICOLOR
Av. Miguel Grau 802 - La Victoria - Lima
Av. Carlos Iba - Lima

RUC 20100074500
FACTURA
024-0026186

Beneficiario: Compañía Teleros S.A.C. Fecha de emisión: 10.07.2006
RUC: 20100074500 Guía de Remisión: 001-500

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
20	chompas de adulto	S/. 30.00	S/. 600.00
15	paganos para caballo	S/. 20.00	S/. 300.00

Subtotal: S/. 900.00
I.G.V.: S/. 162.00
TOTAL: S/. 1062.00

ADQUIRENTE O USUARIO

FACTURA

PANADERÍA
SANTA RITA S.A.C.
PETIPÁN
Elog Beátegui 630
Los Olivos - Lima

R.U.C. N° 20100333567
N° de Serie 6882328

03/01/2006 10:00 Hrs.

1 Kg. de Jamón Inglés 21.00
580 grms. Queso 8.00
48 pasas 8.50
1 Kg. de galletas 5.50

Total **Si CF** 43.00

TICKET

WITESAGAS PERUANAS S.R.L.
LOS KEROS
V. de la Unión 1520 - Lima
V. La Paz 540 - Miraflores - Lima

RUC 20100459683
LIQUIDACION DE COMPRA
112-0782583

Beneficiario (es): Julio Martinez Becerra
Dirección: Km. 28 de la carretera a Huancayo - Huancayo
Lugar de Venta: Tienda de Huancayo
Doc. Identidad: DNI Marca: del 2003

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	retablos ayacuchantinos	S/. 5.00	S/. 500.00

Subtotal: S/. 500.00
I.G.V.: S/. 0.00
TOTAL: S/. 500.00

Emisión válida hasta el 15/01/2004

LIQ. DE COMPRA

IKAMI INDUSTRIAL S.A.C.
Av. De los Andes N° 201 - Breña - Lima
Av. César Vallejo N° 201 - Trujillo - La Libertad

RUC N° 21212121212
GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
N° 001-0000041

Fecha de inicio del traslado: 12/07/2006
Destinatario: Contratación Industrial E.I.
RUC: 20200876627

Descripción: Agua de mesa de 20 lit. Maraca

Unidad de Medida: Bidón Peso: 8 TM

DESTINATARIO

GUÍA DE REMISIÓN

PANADERÍA
SANTA RITA S.A.C.
PETIPÁN
Elog Beátegui 630
Los Olivos - Lima

R.U.C. N° 20100333567
N° de Serie 6882328

03/01/2006 10:00 Hrs.

1 Kg. de Jamón Inglés 21.00
580 grms. Queso 8.00
48 pasas 8.50
1 Kg. de galletas 5.50

Total **No CF** 43.00

LIBRERÍA "INCA"
De Perilla Guzmán, Eiza
Av. San Antonio 850 - Lima
J. Omas 910 - Lima

R.U.C. 10007458085
BOLETA DE VENTA
002 - 0000504

Beneficiario (es): Fernando Martínez Paredes
Dirección:
Documento de Identidad: Fecha de emisión: 12.01.2006

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	cuaderno espiral		
1	cuaderno espiral		
2	cuaderno espiral		

TOTAL: S/. 19.00

BOLETA DE VENTA

Comprobantes de pago

EXIGIR

TENTILES EL TELAR S.A.C.
Telidos TRICOLOR
Av. Miguel Grau 802 - La Victoria - Lima
Jirón Calles 154 - Lima

RUC 20100074bee
FACTURA
004-0026166

Señor(es): Compañía Tel. Tricolor S.A.C. Fecha de emisión: 30.07.2006
RUC: 20100074bee Guía de Remisión: 501-500

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DEVENIDO
20	chompos de diseño para damas	S/ 30.00	S/ 600.00
15	pisinas para cafeteras	S/ 20.00	S/ 300.00
Subtotal			S/ 900.00
I.G.V.			S/ 162.00
TOTAL			S/ 1062.00

IMPRESA S.A.C. S.R.L.
RUC: 20100000000
Fecha de impresión: 30/07/2006
L-07-01
Escriba VÁLIDA hasta el 01-07-07

ADQUIRENTE O USUARIO

FACTURA

PANADERÍA SANTA RITA S.A.C.
PETIPÁN
Eloy Huérogui 630
Los Olivos - Lima

R.U.C. N° 20100335567
N° de Serie 6882328

5417

83/01/2006

1 Kg. de Jamón Inglés	21.00
500 grms. queso	8.00
48 panes	8.50
1 Kg. de galletas	5.50
Total Si CF	43.00

TICKET

AQUINO ROJAS OSCAR
CFC NAT. 18288
Av. Garcilaso de la Vega 1000 - Cercado - Lima

R.U.C. 10158454845
RECIBO POR HONORARIOS
001-000001

Recibí de: VZPESA S.A.C. por: R.U.C. 20152684005
La suma neta de: dos mil ochocientos y 00/100 nuevos soles
Por concepto de: Auxiliar contable

09 de enero del 2006

Total por honorarios: S/ 2.000
Retención (18%) I.R.: (200.00)
Total Neta Puntible: S/ 1.800.00

IMPRESA S.A.C.
RUC: 20100000000
Fecha de impresión: 09/01/2006
L-07-01

UNAFIBO

REC. x HONORARIOS

IKAMI INDUSTRIAL S.A.C.
Av. De los Andes N° 201 - Breña - Lima
Av. César Vallejo N° 201 - Trujillo - La Libertad

RUC N° 212121212
GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
N° 001-0000041

Fecha de inicio del traslado: 12/07/2006
Destinatario: Construcción Industrial E.I.R.L.
RUC: 20200876627 N° Doc. Identidad:

Puerto de partida: Av. De los Andes N° 201, Breña, Lima
Puerto de llegada: Av. Andes N° 2122, Trujillo, La Libertad

Método del traslado:

Venta	<input checked="" type="checkbox"/>	Venta sobre confirmación con el comprador	<input type="checkbox"/>	Recepción de bienes	<input type="checkbox"/>	Traslado sobre entrega	<input type="checkbox"/>
Compra	<input type="checkbox"/>	Traslado sobre establecimiento de la misma empresa	<input type="checkbox"/>	Reposición	<input type="checkbox"/>	Traslado por envío electrónico	<input type="checkbox"/>
Compraventa	<input type="checkbox"/>	Traslado sobre establecimiento de la misma empresa	<input type="checkbox"/>	Expediente	<input type="checkbox"/>	Traslado de bienes para transformación	<input type="checkbox"/>
Venta con entrega a terceros	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>				

Datos del bien transportado:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Peso
Aguja de mesa n. 20 da, Marca "Piano"	400	Budín	

Datos del transportista:

RUC:	Denominación, apellidos y nombres	Marca y placa	Licencia de conductor
20795965468	Compa Fiel S.A.C.		

Impresora Los Andes S.R.L.
RUC: 211194621
Fecha de impresión: 10/07/2006
N° de autorización: 501501521501

DESTINATARIO

GUIA DE REMISIÓN

Otras obligaciones



**Libros y registros
contables**

SUNAT

C. I. R.

NÚMERO DE RUC _____

Si el pago lo está realizando fuera de plazo, correspondientes.

Si el pago lo está realizando fuera de plazo, correspondientes.

Este importe se obtendrá de la suma de los con. Consigne información sólo si la hubiesen eñ _____

Este importe se obtendrá de la suma de los con. Consigne información sólo si la hubiesen eñ _____

Este importe se obtendrá de la suma de los con. Consigne información sólo si la hubiesen eñ _____

— MONTO A COMPENSAR POR —
— PERDICIONE SOBREGUIELLE —
— HUBIEREN PERDIDO LA VENTA —



**Comprobantes
emitidos**

**Exhibir en
lugar visible**

**Comprobantes que
sustentan adquisiciones**

¿Cuáles son las obligaciones del contribuyente del Nuevo RUS?



1 Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora. Por las ventas menores o iguales a S/5 no hay obligación de emitir boleta de venta. Sin embargo, si el comprador exige dicho comprobante por un monto menor, el vendedor deberá emitirlo y entregarlo. Al finalizar el día de trabajo el titular del negocio deberá emitir una sola boleta de venta, que comprenda las ventas iguales o menores a S/5 por las que no se hubiera emitido boleta, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.

2 Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.

3 Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.

4 Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).

5 Comunicar la suspensión de actividades (de ser el caso) y mantener actualizado su RUC (cambio de domicilio, etc.).

6 Comunicar el cese de actividades por cierre definitivo del negocio (en caso corresponda).



Repetir

NRUS: Categoría Especial

Además de las cinco (5) categorías del Nuevo RUS existe la Categoría Especial a la que puede acogerse con el Formulario N° 2010 si sus ingresos brutos y de sus adquisiciones anuales no superen, cada uno, los S/. 60,000 Nuevos Soles y se dedica:

1. Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; o
2. Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. La cuota mensual aplicable a los contribuyentes ubicados en la Categoría Especial es de S/.0.00 Nuevos Soles.





REGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA





QUIENES PUEDEN ESTAR EN EL RER



Personas Naturales



Sociedades Conyugales

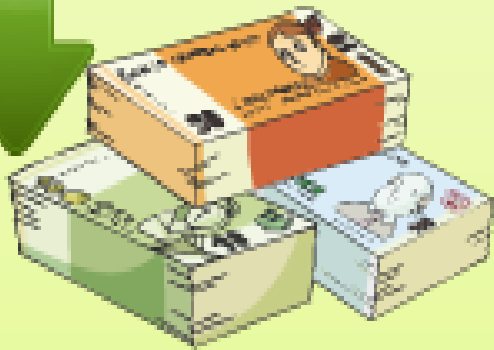


Personas Jurídicas



¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE?

S/.525,000



1

El monto de sus ingresos netos **no debe superar los S/. 525,000** en el transcurso de cada año.

2

El valor de los activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, **no debe superar los S/. 126,000.**

3

Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que **no supere las 10 personas.**

4

El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad **no debe superar S/. 525,000**, en el transcurso de cada año.



¿Qué libros o registros contables se debe llevar?

Los contribuyentes del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) deberán registrar sus operaciones en los siguientes libros y registros contables:



- Registro de Compras



- Registro de Ventas



Además llevarán Planilla o utilizarán la Planilla Electrónica - PDT 601 según corresponda, en caso de tener trabajadores dependientes.

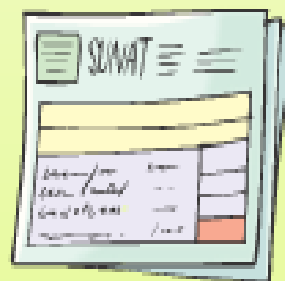
¿Qué COMPROBANTES SE PUEDE EMITIR?



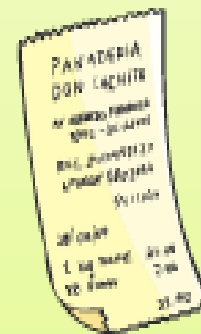
Facturas



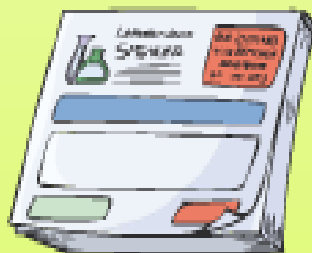
Boletas de Venta



Liquidaciones de Compra



Tickets



Además pueden emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como las **notas de crédito y de débito** y las de **guías de remisión - remitente** en los casos que se realice traslado de mercaderías.

¿Qué IMPUESTOS COMPRENDE EL RER?

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

TRIBUTO	TASA
Impuesto a la Renta Tercera Categoría (RÉGIMEN ESPECIAL)	1.5% de sus ingresos netos mensuales
Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal	18 %

Régimen Especial de Renta (RER)

Concepto

Régimen Especial de Renta - RER

Declaración y Pago (*)

Tiene dos opciones:

- **Declaración Simplificada (F. Virtual 621)** por la internet a través de SUNAT Virtual.
- **PDT 621 IGV-Renta mensual:** Puede presentarlo en las entidades bancarias y a través de SUNAT Virtual.

El pago lo podrá efectuar con débito en cuenta o con tarjeta de crédito o débito por internet.

(*) En caso tenga 01 o más trabajadores deberá presentar el **PDT 601 – Planilla Electrónica** (Comprende: Contribución a EsSalud, aportes retenidos para la ONP y Rentas de 5ª categoría) en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.

En caso pague rentas de 2ª Categoría. Deberá presentar el **PDT 617 Otras Retenciones** en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.

R. Especial : Acogimiento y Requisitos

No Pueden acogerse:



S/.525,000



Ventas

S/.126,000



Activos

S/.525,000



Compras

> a 10



Trabajadores

Sujetos NO Comprendidos

b)



Realiza la siguientes actividades :

Personal no > a 10



Contratos de construcción



Transp. De carga



Org. Espectaculos públicos



Notarios, martilleros,



Casinos y Tragamonedas



Agencias de viaje...



Venta de inmuebles



Venta de Combustible



Terminales de almacenamiento

Sujetos NO Comprendidos

Además las que realicen la siguientes actividades (CIU):



Médicos y odontólogos



Veterinarios



Actividades jurídicas



Actividades de contabilidad



Arquitectura e ingeniería



Informática y conexas



Asesoramiento empresarial

R. Especial: Como y Cuando Ingresar

Para incorporarse a este Régimen, debe tener presente lo siguiente:

a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y **siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.**

b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al periodo en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

Régimen General



Régimen General de Renta

Concepto

Régimen General de Renta

[¿Quiénes pueden acogerse al Régimen?](#)

La Persona Natural y la Persona Jurídica constituida que realizará actividades de comercio y/o industria y/o de servicio.

Régimen General de Renta

Concepto

Régimen General de Renta

Tipo de Comprobante de Pago a emitir

Facturas, boletas de venta, tickets emitidos por máquina registradora que dan derecho al crédito fiscal y con efectos tributarios.

Opción: **Factura Electrónica** a través de **SUNAT Virtual**.

Régimen General de Renta

Desde el **24 de julio de 2013**, tras las modificaciones realizadas en julio último mediante Ley N° 30056 al Artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta, la obligación del llevado de los Libros y Registros contables para los **Negocios y Empresas comprendidas en el Régimen General del Impuesto a la Renta**, según Resolución de la SUNAT queda como sigue

Volumen de ingresos anuales	Libros y Registros obligados a llevar
Hasta 150 UIT (hasta S/. 555,000 para el 2013)	<ul style="list-style-type: none">• Registro de Compras• Registro de Ventas• Libro Diario de Formato Simplificado
Desde 150 UIT hasta 500 UIT (hasta S/. 1' 850,000 para el 2013)	<ul style="list-style-type: none">• Registro de Compras• Registro de Ventas• Libro Diario• Libro Mayor
Desde 500 UIT hasta 1,700 UIT (hasta S/. 6 290,000 para el 2013)	<ul style="list-style-type: none">• Registro de Compras.• Registro de Ventas• Libro Diario• Libro Mayor• Libro de Inventarios y Balances
Más de 1,700 UIT (más de S/. 6 290,000 para el 2013)	Contabilidad Completa (todos los libros indicados en el rango anterior, más el Libro de Caja y Bancos) y adicionalmente, todos los demás libros exigidos por la ley del Impuesto a la Renta, según el tipo de empresa.

Régimen General de Renta

Concepto

Régimen General de Renta

Declaración y PDT 621 IGV - Renta mensual: Puede presentarlo en las entidades bancarias y a través de SUNAT Virtual.
Pago (*)
PDT Renta Anual.

El pago lo podrá efectuar con débito en cuenta o con tarjeta de crédito o débito por internet.

(*) En caso tenga 01 o más trabajadores deberá presentar el PDT 601 - Planilla Electrónica (Comprende: Contribución a EsSalud, aportes retenidos para la ONP y Rentas de 5ª categoría) en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.

En caso pague rentas de 2ª Categoría. Deberá presentar el **PDT 617 Otras Retenciones** en las entidades bancarias o por internet a través de SUNAT Virtual.

TASAS DEL IMPUESTO

GENERAL

Perceptores de rentas de 3ra. categoría

Renta Neta Imponible

x

Tasa
30%

=

Impuesto a la Renta

Pagos a cuenta tercera categoría

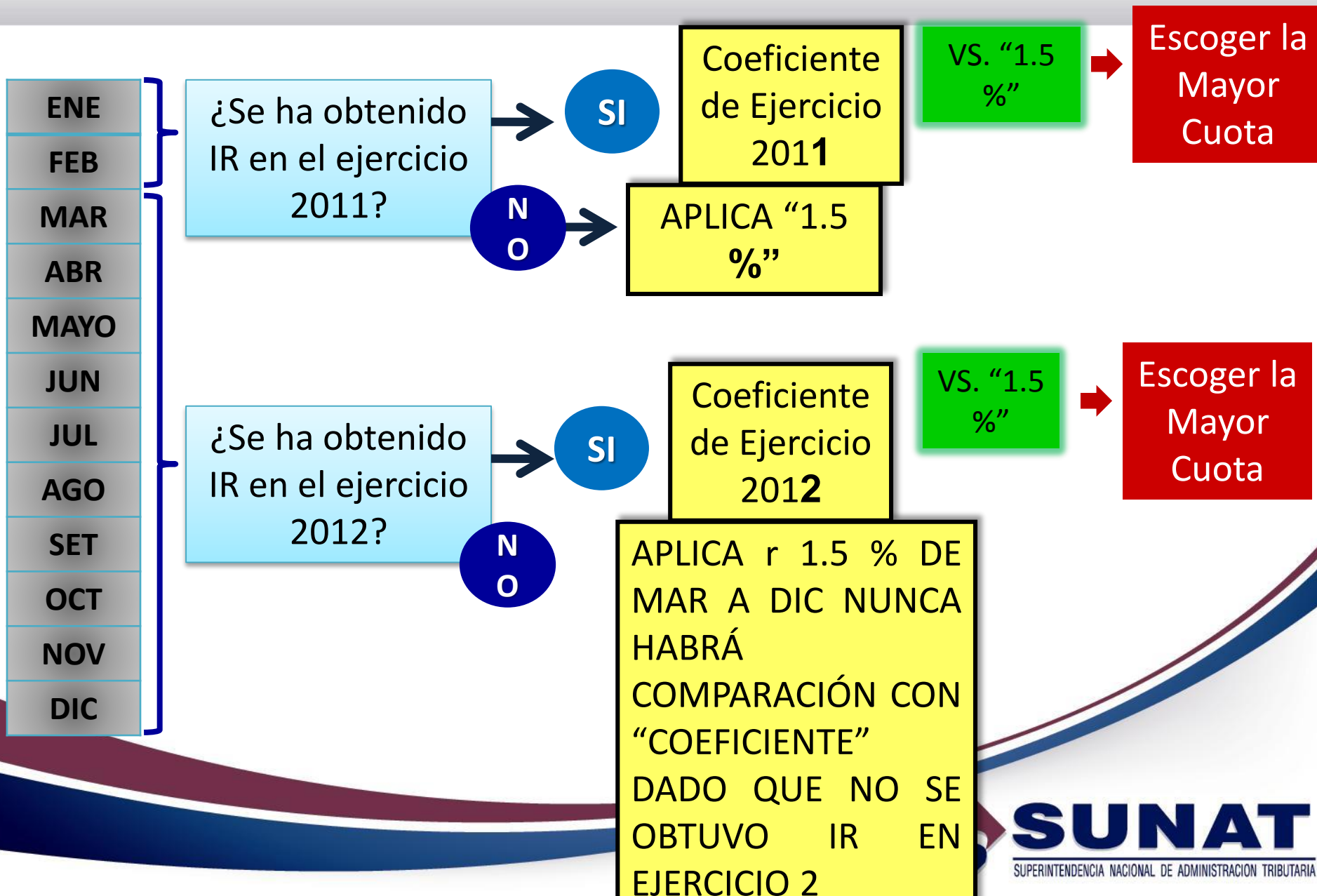
▪ Se paga el monto mayor resultante de comparar las **cuotas mensuales determinadas** según lo siguiente:

-- Cuota resultante de aplicar a los ingresos netos el coeficiente resultante del Impuesto Calculado / Ingresos Netos del ejercicio anterior. Para el caso de enero y febrero, se considera el Impuesto Calculado / Ingresos Netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior.

-- Cuota resultante de aplicar a los ingresos netos el 1.5% para todos los casos, a excepción de los contribuyentes del Régimen de Amazonía (calcularán 0.5% o 0.3%) y los acogidos al Régimen Agrario /Acuicultura (calcularán 0.8%)

(vigente a partir de los pagos a cuenta de Agosto 2012)

Pagos cuenta 2013



GRACIAS